

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023:

## ACUERDA:

2.3.- EXPEDIENTE 2022 105 243 CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES, MÚSICA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE HARO POR LIBRE DESIGNACIÓN.

Advertido error en el acuerdo 2.6 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/03/2023 por el que se acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Responsable unidad turismo, cultura, deportes, música y juventud del Ayuntamiento de Haro y se aprueban las bases que han de regir la provisión, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm 53 de fecha 16/03/2023, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice, "2. El citado puesto tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:(...)

- Complemento Específico: 1.187,39 euros brutos al mes.

Debe decir, "2. El citado puesto tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:(...)

- Complemento Específico: 1.234,97 euros brutos al mes."

Visto el informe de fiscalización previa de conformidad emitido por el Sr. Interventor en fecha 16/03/2023.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el error en el acuerdo 2.6 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/03/2023, de tal modo que,

Donde dice, "2. El citado puesto tendrá atribuidas las

D.E: 2023/10999. Arch.: 2022/105 - 2 4 3

CSV: 20230109992203202310225314064 (www.haro.org)



siguientes retribuciones complementarias:(...)

- Complemento Específico: 1.187,39 euros brutos al mes.

Debe decir, "2. El citado puesto tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:(...)

- Complemento Específico: 1.234,97 euros brutos al mes."
- 2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haro y página web del Ayuntamiento de Haro.

Haro a 21 de marzo de 2023 D.E: 2023/10999. Arch.: 2022/105 - 2 4 3 ALCALDESA PRESIDENTA